



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC-IRC-14. 0424

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución y aumento simultáneos de capital de la compañía "**IMPARTES S.A.**", otorgada ante la Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, el 23 de mayo de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SC.IRC.UCI.14.0264 del 28 de mayo de 2014, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0258 del 04 de junio de 2014, en base a lo que establecen los artículos 33 y 151 de la Ley de Compañías, en relación a lo que dispone la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la disminución de capital entre otros actos societarios, emite informe favorablemente para la aprobación de la disminución solicitada sin que sea necesario reformar el estatuto social, en razón que la sociedad en la misma escritura pública presentada, ha aumentado simultáneamente el capital al mismo valor de capital que tenía hasta antes de la disminución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de la compañía "**IMPARTES S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a _____

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

JAS/2113

④



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC-IRC-14.J424 de 9 de junio de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 11, 12 y 13 de junio del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Disminución de capital** de la compañía "**IMPARTES S.A.**", otorgada ante el Notario Séptima del cantón Cuenca, el 23 de mayo del 2014, sin que, dentro del término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO:

Cuenca, 26 de junio de 2014



Dra. Ana Lucía Loyola D.

DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Mjb

EXP. 6014

Tram. 2113-2014

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 30 de Junio de 2014. La Notaria.

Doris Cabrera Rojas
Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca

